



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANTA FE**, 11 de agosto de 2022.

A la señora  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Dra. Alejandra Silvana RODENAS  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

**Ref.: Expte. N° 47923 CD- Proyecto de Ley:** por el cual se modifica el Artículo 1 de la Ley 10319 (Servicio de Comedor Escolar y Copa de Leche).



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY :**

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el Artículo 1 de la Ley 10319, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, y del Programa Social Nutricional Infantil, destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de las Municipalidades, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales que posean convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, publicada mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos. La actualización se realiza en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.”

**ARTÍCULO 2.-** Procédase a la actualización establecida en el Artículo 1 de la Ley 10319, y entrégase en forma efectiva los valores retroactivos que correspondieren desde el último valor fijado, dentro de los diez (10) días de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 3.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a los fines de la presente.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2022.**